



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

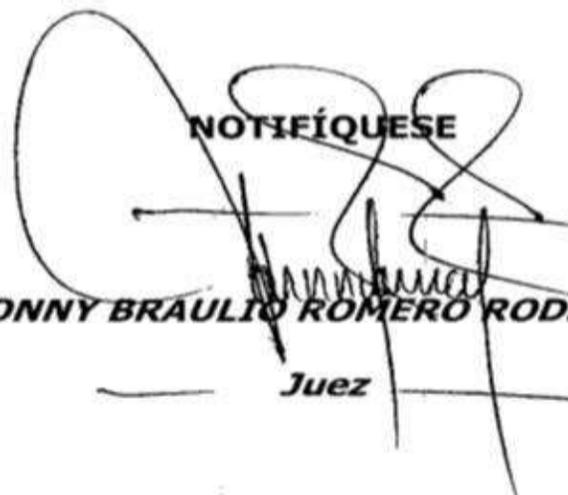
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00977
Proceso	Restitución Inmueble
Asunto	Requiere parte actora

De cara a la solicitud que antecede, comoquiera que se advierte que en la demanda se indicó erradamente el número de cédula del demandado, pues se guió en el encabezado del contrato mas no del documento que se plasmó el señor CARLOS MARIO VILLADA CORRALES al pie de la firma, previo a decretar la medida cautelar solicitada y a seguir con el trámite de la referencia, la parte actora deberá proceder conforme lo establece el artículo 93 del Código General del Proceso, esto es reformando la demanda en tal sentido.

Así mismo, deberá corregirse la póliza allegada, pues se colocó como afectado a terceros y no se indicó claramente quienes son los asegurados, pues ahí debe incluirse a los terceros que puedan verse afectados con la medida.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf476e55879b72ff9bec364a249641e05b09db23ab956d4bfaa588b45a2a8ea**
Documento generado en 30/09/2021 02:23:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>